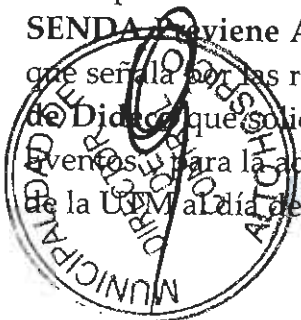


REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.573/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Artículos 10 N° 8 y 11 del Reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Cotización del Centro de Eventos "La Espiga"; Cotización empresa Inversiones Pukará Ltda.; Cotización de la empresa Ciudad del Prado Eventos; **Memorando N° 115/13 de la Coordinadora de SENDA Previene Alto Hospicio**, que solicita la adquisición de 300 colaciones del proveedor que señala por las razones que expresa; **Memorando N° 2356/13 de 22 de Noviembre de 2013 de Dideco** que solicita la contratación por trato directo con el proveedor "Ciudad del Prado Eventos" para la adquisición de 300 colaciones por la suma total de \$324.000.- más IVA; valor de la UTM al día de hoy, ascendiente a \$40.772.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con el proveedor **CIUDAD DEL PRADO EVENTOS**, RUT 13.640.464-4, con domicilio en Armada de Chile N° 2247, Iquique, para el suministro de trescientas (300) colaciones conforme a lo señalado en la cotización adjunta del referido proveedor, en el marco del Programa Chile Previene en la Escuela. El precio asciende a la suma única y total de **\$324.000.- (trescientos veinticuatro mil pesos), más IVA**. Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.37, correspondiente al Programa Chile Previene en la Escuela.

2.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe,

SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVE/mve
Distribución:
Adm. y Finanzas
DIDECO
SECPLAN
Dir. Control
Encargado Portal